

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En Madrid, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.

En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los días menos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	12
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	36
	Por un año.....	66
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado. Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros a 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán a los suscritores dentro de los plazos siguientes:

Madrid, 8 días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

# GACETA DE MADRID.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN EL MISMO HASTA LA MADRUGADA DE HOY.

**Provincias Vascongadas y Navarra.**—Noticioso el Brigadier Loma en el día de ayer de que la facción Lizarraga había cortado los puentes que hay sobre el Oria, entre Irura y Andoain, dispuso a su llegada a este último punto que los regimientos de Luchana y Leon, una compañía de Migueletes y otras dos de Carabineros pasaran el expresado río por medio de un paso provisional rápidamente hecho por una compañía de Ingenieros con Ontoria y Barbastro, mientras que dicho Jefe con otras dos compañías de Ingenieros y una de Migueletes, prosiguiendo la marcha a Villabona por la carretera, resultando de estas disposiciones la batida de la referida facción, desalojándola de las fuertísimas posiciones que ocupaba, pronunciando su retirada hacia el Monte Hernio con pérdidas de 12 muertos y 14 heridos. La acción terminó al anocheecer.

**Andalucía.**—La partida carlista Cortina, levantada en Marchena, se ha dispersado completamente, habiendo regresado a Sevilla las dos pequeñas columnas que salieron en su persecucion.

**Castilla la Nueva.**—El Gobernador militar de Toledo participa que el cabecilla Sabariego ha entrado en aquella provincia con 200 caballos y 60 infantes, los que estuvieron ayer en Malagon; habiendo salido inmediatamente una columna en su persecucion.

**Valencia.**—El Capitan general interino Brigadier Goffin, en telegrama de la una de la tarde de ayer dice lo siguiente: «Me encuentro en el Grao, y a mi llegada me participa el Comandante del vapor *Lepanto*, fondeado en este puerto, habérsele presentado el Comandante del cañonero de guerra francés *Vichy*, manifestándome en nombre del Almirante inglés y Comandante de la fragata *Thetis* que habiendo conferenciado con Contreras le había este dicho que no era su ánimo bombardear ni hostilizar la plaza; que lo que se proponía era ver si la poblacion secundaba el movimiento cantonal; que si encontraba simpatías secundaría el movimiento; que se apoderaría de buques de guerra leales si le convenia, y que no rompería el fuego antes del plazo de cuatro días.

He contestado por medio del Comandante del *Lepanto* que el Capitan general de Valencia cuenta con fuerzas y elementos para dominar desembarco de fuerzas rebeldes y movimiento hostil en la poblacion: que si no tuviera fuerzas moriría como bueno; y que excusase todo género de conciertos y transacciones, que estoy resuelto a no admitir: que puede desembarcar cuando quiera. A las doce y media de hoy espero al Brigadier Lopez Pinto, y con las fuerzas que trae ocuparé militarmente la plaza. Reitero a V. E. las seguridades de que no ha de faltarme actividad ni decision para todo.

Comandante de Marina y Jefes y Oficiales de la Armada piensan y harán lo que yo.

Mando fijar en los sitios públicos de la poblacion este telegrama para que mi resolucion sea conocida.»

La misma Autoridad en despacho de la una y 50 minutos de la tarde dice a este Ministerio lo siguiente:

«He recorrido todos los puntos del Grao; he rectificado en parte la oportuna situacion de fuerzas; he hallado a los Jefes; he demostrado a todos mi actitud firme y resuelta, y no he dejado el caballo sin visitar los puntos principales de esta ciudad y los puestos nuevamente establecidos en la misma. Aparece el vecindario con mi telegrama anterior a V. E. tranquilo y confiado.»

En telegrama de las seis de la tarde manifiesta el mismo Capitan general interino haber llegado a aquella plaza el Brigadier Lopez Pinto con las fuerzas de su mando, habiendo quedado con ellas ocupada militarmente la plaza y reforzados los puestos del Grao. El Gobernador civil, comisiones de la Diputacion y Ayuntamiento se han presentado a ofrecerse a la Autoridad militar y felicitarla por su actitud digna y enérgica.

**PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA**

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**DECRETOS.**

El Gobierno de la República ha tenido a bien disponer que el Brigadier D. José Arrando y Ballester, Segundo Cabo de la Capitanía general de Valencia y Gobernador militar de la plaza y provincia del mismo nombre, cese en los referidos cargos, debiendo continuar a las órdenes del General en Jefe de aquel ejército para que lo emplee en el mando de fuerzas.

Madrid diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,  
**Emilio Castelar.**

El Ministro de la Guerra,  
**José Sanchez Bregua.**

El Gobierno de la República ha tenido a bien nombrar Segundo Cabo de la Capitanía general de Valencia, Gobernador militar de la provincia del mismo nombre, al Brigadier D. Luis Fernandez Goffin y Ferrer.

Madrid diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,  
**Emilio Castelar.**

El Ministro de la Guerra,  
**José Sanchez Bregua.**

Destinado por orden de esta fecha a las del General en Jefe del ejército de Valencia el Brigadier de ejército Don Francisco de la Guardia y Ortega, el Gobierno de la República ha tenido a bien disponer cese en el cargo de Gobernador militar de la provincia y plaza de Málaga que desempeñaba.

Madrid diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,  
**Emilio Castelar.**

El Ministro de la Guerra,  
**José Sanchez Bregua.**

El Gobierno de la República ha tenido a bien nombrar Gobernador militar de la provincia y plaza de Málaga al Brigadier de ejército D. Juan Carnicero y San Roman.

Madrid diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,  
**Emilio Castelar.**

El Ministro de la Guerra,  
**José Sanchez Bregua.**

El Gobierno de la República ha tenido a bien nombrar Segundo Cabo de la Capitanía general de Andalucía y Extremadura, Gobernador militar de la plaza y provincia de Sevilla, al Mariscal de Campo D. Felipe Alfán y Bustamante.

Madrid diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,  
**Emilio Castelar.**

El Ministro de la Guerra,  
**José Sanchez Bregua.**

**MINISTERIO DE ULTRAMAR**

**DECRETOS.**

El Gobierno de la República ha tenido a bien dejar sin efecto el nombramiento hecho en 13 de Abril último a favor de D. José Bermudez de Castro para el cargo de Jefe de Administracion de cuarta clase, Contador de la Administracion Central de Loterías de la isla de Cuba.

Madrid diez y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,  
**Emilio Castelar.**

El Ministro de Ultramar,  
**Santiago Soler y Piá.**

El Gobierno de la República ha tenido a bien nombrar Jefe de Administracion de cuarta clase, Contador de la

Administracion Central de Loterías de la isla de Cuba, a D. Victor Pagés.

Madrid diez y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,  
**Emilio Castelar.**

El Ministro de Ultramar,  
**Santiago Soler y Piá.**

**MINISTERIO DE FOMENTO**

Ilmo. Sr.: Vista la sentencia del Tribunal Supremo de 8 del actual, el Gobierno de la República ha tenido a bien disponer que la cátedra de Fisiología correspondiente a la Facultad de Medicina de esta capital, cuyas oposiciones han sido anuladas por dicha sentencia, se provea de la manera que indican la ley de 9 de Setiembre de 1857 y reglamento de 15 de Enero de 1870.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1873.

GIL BERGES.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: Anulada por sentencia del Tribunal Supremo de 8 del actual la Real orden de 10 de Abril de 1871, que mandaba proveer por oposicion la cátedra de Fisiología correspondiente a la Facultad de Medicina de esta capital, y declarado asimismo que el turno en que debió proveerse es el de concurso, el Gobierno de la República ha tenido a bien disponer que la mencionada cátedra se provea de esta manera y en la forma que determinan la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el reglamento de 15 de Enero de 1870; advirtiéndole que, como la provision por concurso debia haberse hecho en la fecha en que se anunció la oposicion, sólo podrán optar a aquella cátedra los que en la antedicha fecha 10 de Abril de 1871 reunian las condiciones que prescriben la ley y reglamento mencionados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1873.

GIL BERGES.

Sr. Director general de Instruccion pública.

**MINISTERIO DE MARINA**

Oficio del Contraalmirante Lobo dando cuenta del combate que sostuvo el día 11 del mes actual en las aguas de Cartagena contra las fragatas insurrectas.

COMANDANCIA GENERAL DE LAS FUERZAS NAVALES DEL MEDITERRÁNEO.—Núm. 78.—Excmo. Sr.: Segun a su tiempo comunicué a V. E. por telégrafo, llegué a estas aguas, cuando estaba para verificarlo la noche del 9.

Como me dijese en Almería el Comandante de Marina de aquella provincia que el General Ceballos deseaba comunicarme tan luego estuviese aquí, bien fuese por Porman ó por otro punto que yo estimase conveniente, maniobré en la referida noche para hallarme sobre dicho puertecito en las primeras horas de la siguiente mañana, ó sea la del 10.

Lo fresco del viento del primer cuadrante y lo chubascoso del tiempo durante toda la noche me impidió recalar todo lo temprano que deseaba; de suerte que hasta las diez de la mañana no me fué posible mandar a tierra a mi Secretario, el Teniente de navío de primera clase D. Manuel Vial y Funes para que pasase al campamento del General Ceballos, distante unas tres leguas de Porman. Aproveché la oportunidad para enviar desde este punto los oficios de notificacion del bloqueo al Decano del Cuerpo consular de Cartagena y a los Jefes de los buques extranjeros allí fondeados.

Para dicha hora, ó sea la de las diez de la mañana, se nos habian incorporado las goletas *Diana* y *Prosperidad*, que por lo fuerte de los vientos del Este, en su travesía de Almería a estas aguas, tuvieron que refugiarse algunas horas al abrigo de la punta de la Mesa.

Dejó a la *Prosperidad* en Porman para que tomase a Vial tan luego regresara este del campamento, y con los demás bu-

ques me dirigí sobre Cartagena, situándome de seis á siete millas de su boca en perfecta union, con la *Diana* de avanzada para reconocimiento de los buques mercantes que saliesen ó trataran de entrar.

Así permaneci todo el día, descubriendo á los buques insurrectos con sus calderas encendidas y luego desahogando vapor, haciéndome presumir que saldrían en seguida para batirse, pues en Porman me aseguraron que así trataban de verificarlo. Pero al anocheecer, viendo que no lo hacian, que el tiempo refrescaba por el Este y que habia cariz de refrescar más, con chubasquería, me dirigí con poca máquina para tarlovento á fin de comunicar con Porman en la mañana siguiente, ó sea en la de ayer 14, y recoger al Teniente de navío Vial.

Con anticipacion envié al mismo Porman á la *Diana* con orden á la *Prosperidad* para que si á la puesta de sol no hubiese regresado el susodicho Oficial, se pusiese en movimiento; y unidas ámbas goletas se me incorporasen á unas ocho millas Sur de cabo Negrete.

Siguió el viento refrescando cada vez más por el primer cuadrante, con frecuentes y muy fuertes chubascos de agua y viento, que continuaron toda la noche y en las primeras horas de la mañana, sin permitir ver la tierra hasta ya bien entrada aquella, y entonces nos dirigimos á atracarla para tratar de comunicar con Porman.

Temprano, en la misma mañana, se me incorporó el *Colon*, pero no se avistaron las goletas; y aun cuando desde que debieron desatracarse de Porman hasta la hora que nos separamos de las aguas de Cartagena no habia salido ningun buque insurrecto, y además hay 15 millas desde uno á otro puerto, sin embargo, no dejé de tenerme con algun cuidado el no haberlas visto.

Cosa seria de las diez y media de la mañana cuando se avistaron las tres fragatas acorazadas *Numancia*, *Tetuan* y *Mendez Nuñez* con el vapor *Fernando el Católico* que salian de Cartagena, y á la vez los buques de guerra extranjeros de su fondeadero de Escombreras.

No tardó en descubrirse bien, á pesar de la calina y chubasquería, que los insurrectos se dirigian en nuestra demanda, y que la *Numancia* arbolaba insignia en el palo mayor, sin que me haya sido posible averiguar hasta ahora quien era el improvisado Almirante.

La disposicion en que venian revelaba resolucion de parte del enemigo.

Por la nuestra se prepararon los buques para combate con el mayor orden y prontitud, y aun cuando la *Almansa* se habia quedado algo distante por nuestra aleta de estribor, al estar próximo el enemigo lo estaba ella tambien.

Conservé la posicion que llevábam; esto es, la vuelta del Norte, tanto para que los insurrectos se enmarasen más, pues el viento fresco sostenia bastante marejada, como para evitar todo el tiempo que fuese posible que la misma marejada entrase por las portas de esta fragata y mojase las cargas de la artillería. Pero una vez el enemigo cerca, y la *Numancia* adelantándose con ganancia hácia este buque, metí sobre ella, y al propio tiempo las otras tres fragatas, el *Cádiz* y el *Colon*, todos en muy buena union, sobre los otros tres buques insurrectos.

A las doce y media, hallándose cerca de nuestro costado de estribor la *Numancia*, rompimos el fuego contra ella, que contestó dirigiéndose hácia los buques de madera; pero perseguida por este buque, si bien sin poder darle alcance por su andar muy superior al nuestro. Sin embargo, no cesamos en la persecucion de hacerle fuego con la coliza de 180 del reducto de proa, siempre que la tuvimos á tiro. Mas toda nuestra diligencia, y la manera admirable como maneja está fragata su Comandante interino, Capitan de fragata D. José Montojo y Salcedo, no pudieron impedir que se acercase la *Numancia* al vapor *Ciudad de Cádiz*, á tal punto que creímos por un momento inevitable la embestida. Pero la serenidad y pericia del Comandante del *Ciudad de Cádiz*, Capitan de navío D. Mariano Balbiani, así como de sus Oficiales y tripulantes todos, que en segundos puede decirse largaron y orientaron todas sus velas de proa, y más que todo el temor que hubo de inspirarle á la misma *Numancia* el vernos muy cerca, y de consiguiente que haríamos con ella lo que por su parte intentaba con el veterano *Ciudad de Cádiz*, así como un disparo en aquel momento de la coliza del reducto de proa, cuyo proyectil indudablemente le penetró por una de las aletas, hicieron al Almirante de los insurrectos separarse de la que hubo de considerar por algunos instantes víctima de la magnífica roda de la *Numancia*; siendo de advertir que poco ántes habia estado amenazado de lo mismo el *Colon*, de cuyo peligro salió con acierto y diligencia, merced á la serenidad de su Comandante el Capitan de fragata D. José Ruiz Higuero, de sus Oficiales y tripulantes. Pronunciada en retirada la *Numancia*, y luego en verdadera fuga, perseguida y hostilizada sin cesar por esta fragata, no paró hasta la boca de Cartagena.

Una vez en decidida fuga la *Numancia*, ó sea el buque enemigo que por su andar y fuerza de artillería era el más temible para los nuestros de madera, me dirigí á encontrarme con la *Mendez Nuñez*, que era la que se hallaba más cerca.

Mientras que así nos las hubimos con la *Numancia*, las otras tres fragatas, esto es, la *Cármen*, *Navas* y *Almansa* sostuvieron un nutrido y certero fuego contra la misma *Mendez Nuñez*, la *Tetuan* y el *Fernando el Católico*, maniobrando muy acertadamente para evitar el ser envueltas y embestidas por las dos acorazadas enemigas. En ese intermedio de estar solas nuestras fragatas de madera, sosteniendo el combate contra las acorazadas dieron sus Comandantes (el de la *Almansa*, Capitan de navío D. José Martínez Illescas; de la *Cármen*, Capitan de navío sin antigüedad D. Manuel Carballo, y de la *Navas*, Capitan de fragata D. Adolfo Yolif), Oficiales é individuos de las clases todas de las guarniciones y tripulaciones las mayores muestras de pericia y serenidad; maniobrando como llevo indicado con la mayor precision y prontitud y sosteniendo un fuego muy nutrido además de certero, sobre todo la *Cármen*, y

cual no podia esperarse de buques cuyas dotaciones apenas han manejado, puede decirse, la artillería; pues la *Navas* acaba de salir del Arsenal y sólo hace 15 dias que, con la *Vitoria*, nos fué devuelta por los ingleses la *Almansa*. Esta recibió dos balazos en sus costados, habiéndose quedado incrustado en la parte baja de sus muras uno de los proyectiles. En medio del combate se le rompieron á la *Almansa* las mordazas de dos de sus cañones Parrot, que ya estan reemplazadas.

Dije antes que una vez en decidida fuga la *Numancia*, me dirigí á la *Mendez Nuñez*; pero esta, al ver nuestro movimiento, emprendió la retirada á toda fuerza de máquina, tratando de dirigirse á Cartagena lo más pegada á tierra que podia para huir mejor de nuestros fuegos y de nuestra roda.

No pudiendo, pues, lograr el intento de embestir á la *Mendez Nuñez*, maniobramos á pasarle rascando su costado de babor para enviarse toda la andanada de esta banda. Y en efecto así lo conseguimos, metiéndole á bordo proyectiles que hoy he sabido le causaron bastantes bajas, y recibiendo además el fuego de fusilería de nuestra gente de las cofas, que hizo se tirasen por las escotillas la que tenia sobre cubierta.

Cuando ya la *Mendez Nuñez* no trató más que de meterse cuanto ántes en Cartagena, se dirigió la *Vitoria* á la *Tetuan*, que se habia mantenido en fuego con nuestras tres fragatas de madera sin haber podido embestir á ninguna, gracias á la pericia de sus Comandantes. Pero no bien descubrió nuestro movimiento, púsose tambien en demanda de Cartagena con toda fuerza de máquina y lo más cerca de tierra posible. La *Vitoria* gobernó á pasarla á boca de jarro, y al estar con ella le disparó la batería de estribor, respondiéndole con dos ó tres cañonazos de la suya, que sólo destrozaron una parte del trinquete cangrejo y picaron algunos cables de la maniobra del mismo palo. En este momento vimos que la *Numancia* habia puesto la proa hácia fuera como con ánimo de acercársenos, y entonces gobernamos sobre ella; mas á poco hizo ciaboga y se metió en la boca del puerto.

Cuando de nuevo camos sobre estribor para ir sobre la *Tetuan*, que navegaba rascando materialmente la tierra, vimos que llevaba poca salida y que salia algun humo de sus portas, disparando en aquel momento un cañonazo de su batería de estribor, esto es, del costado de tierra, como pidiendo auxilio. Fué nuestro ánimo al volver de nuevo sobre ella embestirle; pero al ver su situacion, que en su arboladura ondeaba la bandera española, y que es una fragata que podrá un dia ser de grande utilidad para la defensa de la honra é intereses de la patria, desistimos de ello; tanto más, cuanto que estando materialmente lamiendo la costa es seguro, que al vernos ir sobre ella hubiera embarrancado, y perdido hubiese quedado el buque.

Tal vez sea motejado por algunos este proceder. No faltará quien de debilidad lo califique. Por mi parte, tengo en ello la conciencia tranquila. Esta me dicta que en las especiales circunstancias de esta desdichada lucha civil, peleando entre sí buques en que ondea nuestro glorioso pabellon nacional, y que de ellos podrá necesitar un dia la patria para resguardo de lo que más estiman las naciones, así debí obrar. Me someto, pues, confiado al juicio del noble carácter español.

En fuga ya todos los enemigos y sobre la boca de Cartagena, formó en línea la escuadra, y en esta disposicion pasamos por delante de la misma boca, exhibiéndonos por completo á la ciudad.

A poco rato fueron pasando por el costado de la *Vitoria* las otras tres fragatas, y en las bordas sus tripulantes dieron repetidos vivas á España, sin olvidar en seguida á su General.

Si hubiese un Almirante que mandando escuadra despues de tan hermoso momento pensara en otras distinciones y honras, digno seria de toda lástima.

Segun noticias fidedignas que hoy recibo, los insurrectos tuvieron 13 muertos y 49 heridos. Por nuestra parte sólo resultaron contusos de importancia el segundo Comandante del *Ciudad de Cádiz*, Teniente de navío de primera clase D. Manuel Dueñas y Gomez; leves el Teniente de infantería de Marina, Comandante graduado D. Salvador Casaus y Casot y ordinario de segunda clase Rafael Rayent Sifré, y aun más leves dos individuos de marinería del mismo buque, á consecuencia de los astillazos causados por un proyectil enemigo en uno de los tambores de las ruedas, y en una de estas.

Al anocheecer se nos incorporaron de nuevo el *Ciudad de Cádiz* y el *Colon*, que despues de sus episodios con la *Numancia* se retiraron á la distancia conveniente; pues otra cosa hubiera sido insigne temeridad, por parte de buques que carecen de toda defensa contra los de la clase de los enemigos, pero que sernos pueden de mucha utilidad para varios servicios.

Harto hicieron con presentarse impávidos en la línea de batalla.

Cuando ya desviamos nuestra atencion del enemigo por estar refugiado en el puerto, vimos por el Oeste, á regular distancia, las dos goletas *Diana* y *Prosperidad*, que con banderas nacionales desplegadas y granjeando cuanto les permitia el viento fresco del Este, se dirigian en nuestra demanda.

Era que la fuerza del tiempo en la noche anterior les habia hecho arribar y buscar el abrigo de Cabo Tiñoso. En la madrugada colocaron, sobre lo más saliente de la ensenada, un marinero de vigia con una bandera, para que avisase si salian los enemigos á buscarnos. En efecto, tan luego aquel les hizo señales de la salida, por cierto, despeñándose materialmente al propio tiempo que las hacia para llegar más pronto á bordo, lo cual le costó fuertísimas contusiones y hasta heridas, levamos anclas ámbas goletas, é hicieron toda diligencia para presentarse en el mar de batalla. Pero lo fuerte del viento por la proa y la marejada del mismo impidió que sus Comandantes viesan satisfecho su noble deseo.

Luego que terminado hubo la jornada, volvieron á Escombreras los buques extranjeros que habian salido á presenciar el doloroso espectáculo que les hemos proporcionado. La escuadra inglesa, lo mismo que la fragata alemana *Elizabeth* y la corbeta italiana *Sanmartino*, se mantuvieron constantemente

en posicion y distancia que no podia en manera alguna embarrancar nuestros movimientos ni nuestros fuegos.

S. E. el Vicealmirante Hastings Yelverton me envió un pliego con uno de sus buques menores ofreciéndome toda clase de asistencia médica si la necesitaba. Y por su parte el Comandante de la *Elizabeth* vino en persona con su buque para brindarme el mismo auxilio. A los dos di gracias en nombre del Gobierno de la República y en el mio por su noble proceder; añadiéndoles que felizmente no habiamos experimentado baja alguna.

Réstame manifestar á V. E. que ayer hizo sólo 15 dias que nos fué entregada la *Vitoria*, y sin embargo el servicio de sus baterías, y sobre todo la difícil conduccion de las municiones se verificó cual si practicada en buque que llevase mucho tiempo de armado; prueba evidente del celo é interés con que el Comandante, segundo Comandante y Oficiales todos han atendido á la organizacion militar.

No tengo palabras con que elogiar la conducta del Mayor general de esta escuadra, Capitan de navío D. Gabriel Pita de Veiga, que con la mayor serenidad, con la mayor inteligencia á todo atendia. Lo mismo digo del Comandante de esta fragata, Capitan de esta clase D. José Montojo y Salcedo, que ha maniobrado con su buque como tengo apuntado de una manera admirable.

El Comandante de Artillería de la escuadra, Teniente Coronel D. Enrique Guillen, puede decirse que se reproducia en la batería y reductos, acudiendo con grande inteligencia á cuanto en su ramo era necesario. El Comandante de Ingenieros de la escuadra D. José Piria sólo se separaba de mi lado sobre el puente cuando le encomendaba algun encargo de su profesion, así como mis Ayudantes Teniente de navío D. Lorenzo Viniestra y Alférez de navío D. Miguel Giles, que con el mayor celo y acierto llenaron perfectamente los deberes de su cargo. El segundo Comandante de esta fragata, Capitan de la misma clase D. Alejandro Churrua, se portó con la mayor serenidad é inteligencia en todos sus deberes durante el combate. En una palabra, todos los Oficiales y todas las demás clases de la *Vitoria*, que es el buque que monto, han llenado muy cumplidamente su deber. Mi Secretario, el pundonoroso militar y campido caballero Teniente de navío de primera clase D. Manuel Vial y Funes, ha pasado por la amargura de hallarse ausente en comision que le tenia confiada.

Tan luego tenga el parte del Comandante de cada uno de los otros buques, lo transmitiré á V. E.—MIGUEL LOBO.

**Felicitaciones dirigidas al Gobierno.**

Al Presidente del Poder Ejecutivo:  
El Alcalde de Lorenzana, con oficio fecha 10 del actual, me dice lo que sigue:

«El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesion ordinaria de 8 del corriente, acordó por unanimidad felicitar al Gobierno de la República que nos rige por su programa que simboliza orden y libertad, ofreciéndole toda cooperacion y apoyo para su sostenimiento.

Lo pongo en conocimiento de V. S., suplicándole tenga la amabilidad de elevar la repetida felicitacion al Sr. Presidente del Poder Ejecutivo, como prueba de adhesion á sus acertadas disposiciones.»

Lo que tengo el honor de trascribir á V. E. para los efectos que estime oportunos.

Salud y República federal.  
Lugo 13 de Octubre de 1873.—Salustio V. Alvarado.

Al Presidente del Poder Ejecutivo:  
Este Ayuntamiento, que acaba de constituirse definitivamente, y el Comité republicano federal de este distrito, á nombre de todos los republicanos del mismo, felicitan al Gobierno que V. E. tan dignamente preside por haber adoptado medidas tan enérgicas como necesarias para salvar el orden, la libertad y la República federal, ofreciéndole al mismo tiempo su insignificante apoyo moral y material.

Salud y República federal.  
Baños de Molgas 12 de Octubre de 1873.—Ramon Rodriguez.—Por el Comité, el Vocal Presidente, Antonio Movilla.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

**Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.**

**RECTIFICACION.**

Habiéndose consignado equivocadamente en la GACETA correspondiente al día 17 del actual que la subasta de 600 toneladas de combustible mineral necesario en las minas de Almadén durante el año actual económico, tendria efecto el día 24 de Noviembre próximo, esta Direccion general rectifica dicha equivocacion haciendo saber que la mencionada subasta ha de tener lugar el día 8 de Noviembre próximo en los puntos y á la hora señalada.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para inteligencia de los licitadores.

Madrid 18 de Octubre de 1873.—El Director general, J. Pico Dominguez.

**Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.**

Estado demostrativo de los expedientes de créditos procedentes de atrasos del material del Tesoro que han sido liquidados y aprobados por la Junta de la Deuda pública durante el mes de Setiembre último, los cuales deben satisfacerse en billetes del Tesoro de la clase y con los intereses que á continuacion se expresan:

NÚMERO de los expedientes.	FECHA del acuerdo de la Junta.	FECHA de la expedicion del mandamiento.	NÚMERO de estos.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	PROCEDENCIA de los créditos.	CLASE EN QUE DEBEN SATISFACERSE y fecha desde que han de regir los intereses.	IMPORTE. Ptas. Cént.
61	29 Julio 1873.	3 Setiembre. 1873	2.490	El Ayuntamiento de la villa de Utiel.....	Pósitos.....	No preferente con intereses desde 1.º Julio 1854..	2.444
TOTAL.....							2.444

Madrid 7 de Octubre de 1873.—El Jefe del Departamento, José M. Camacho.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Heredia.

MINISTERIO DE HACIENDA.—DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.—SECCION DE ESTADISTICA COMERCIAL.

Resumen de las cantidades, valores y derechos de los principales artículos importados en la Península e islas Baleares durante el mes de Julio de 1873, comparado con igual mes del de 1872, y el de las que lo fueron en los seis primeros meses de dichos años.

Table with columns for 'ARTÍCULOS', 'UNIDAD', 'EN LOS SEIS PRIMEROS MESES DEL AÑO 1873', 'EN EL MES DE JULIO DEL AÑO 1872', 'DIFERENCIAS ENTRE EL MES DE JULIO DE 1872 Y 1873', and sub-columns for 'Cantidades', 'Valores', and 'Derechos' in 'Pesetas'.

Las Aduanas que más principalmente han contribuido á la baja de derechos que arroja el estado precedente son las de las provincias de Almería, Barcelona, Cádiz, Guipúzcoa, Málaga, Pontevedra, Sevilla, Vizcaya y Baleares.

Los valores que arroja el precedente estado quedan sujetos á rectificación.

Madrid 40 de Octubre de 1873.—El Director general de Aduanas, Leonardo de Ondarza.

**Seccion de Intervencion general y Teneduria de Libros.**

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1838.

NUMERO 4.037.

*Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1838 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Direccion general se remiten a la de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1839, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual a favor de las corporaciones que á continuacion se expresan:*

Número de órden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Escs. Mils.
PROVINCIA DE LOGROÑO.			
127668	Ayuntamiento de Alencano	Abril 1870	46
127669	Idem de id.	Mayo id.	244.720
127670	Idem de id.	Junio id.	33.360
127671	Idem de Alberite	Idem id.	24
127672	Idem de Azofra	Mayo id.	46
127673	Idem de Agoncillo	Abril id.	12.064
127674	Idem de Areuzana de Abajo	Idem id.	4.476
127675	Idem de Anguciano	Febrero id.	4.800
127676	Idem de Albeida	Enero id.	64.880
127677	Idem de id.	Abril id.	66.400
127678	Idem de Arnedo	Febrero id.	80
127679	Idem de id.	Marzo id.	496
127680	Idem de id.	Abril id.	412
127681	Idem de id.	Junio id.	453.520
127682	Idem de Arnedillo	Enero id.	32.460
127683	Idem de id.	Junio id.	49.420
127684	Idem de Baños de Rio Tovia	Idem id.	121.420
127685	Idem de Briones	Abril id.	17.600
127686	Idem de Badarán	Mayo id.	33.120
127687	Idem de Cuzaurrita	Abril id.	66.400
127688	Idem de Cellorigo	Mayo id.	44.400
127689	Idem de Calahorra	Enero id.	376.080
127690	Idem de id.	Marzo id.	120.480
127691	Idem de id.	Mayo id.	446
127692	Idem de Cañas	Enero id.	36.648
127693	Idem de Cenicero	Marzo id.	144
127694	Idem de Casalareina	Idem id.	32.800
127695	Idem de Cirueña	Junio id.	51.280
127696	Idem de Castañares	Idem id.	241.600
127697	Idem de Canillas	Idem id.	17.200
127698	Idem de Cornago	Idem id.	42.896
127699	Idem de Daroca	Marzo id.	13.392
127700	Idem de Ezearay	Enero id.	511.760
127701	Idem de id.	Marzo id.	80.536
127702	Idem de Entrena	Febrero id.	68
127703	Idem de id.	Marzo id.	45.200
127704	Idem de id.	Abril id.	355.360
127705	Idem de id.	Mayo id.	94.064
127706	Idem de Estollo	Marzo id.	438
127707	Idem de Foncaea	Idem id.	20.264
127708	Idem de id.	Mayo id.	505.768
127709	Idem de id.	Junio id.	162.640
127710	Idem de Fuenmayor	Febrero id.	68.320
127711	Idem de id.	Mayo id.	24.080
127712	Idem de Fonzaleche	Enero id.	57.600
127713	Idem de id.	Febrero id.	61.776
127714	Idem de id.	Marzo id.	275.960
127715	Idem de id.	Abril id.	30.824
127716	Idem de id.	Mayo id.	119.360
127717	Idem de Grañon	Febrero id.	37.600
127718	Idem de id.	Marzo id.	180.080
127719	Idem de id.	Mayo id.	70.720
127720	Idem de id.	Junio id.	67.200
127721	Idem de Hornos	Enero id.	46.480
127722	Idem de Gallinero de Rioja	Abril id.	814.200
127723	Idem de Grábalos	Mayo id.	1.944.800
127724	Idem de Herce	Marzo id.	408.800
127725	Idem de Haro	Abril id.	200.800
127726	Idem de id.	Junio id.	22
127727	Idem de Gallinero de Rioja	Idem id.	28
PROVINCIA DE SALAMANCA.			
127728	Ayuntamiento de Berrocal de Salvatierra	Setiembre 1869	161.777
127729	Idem de Cabreros	Julio 1868	412
127730	Idem de Casillas de Flores	Enero id.	4.800
127731	Idem de id.	Octubre 1865	4.620
127732	Idem de Campo de Peñaranda	Julio 1868	228.484
127733	Idem de Chagarcía Mediano	Enero 1866	43.840
127734	Idem de id.	Idem 1868	43.840
127735	Idem de Colmenar	Idem 1866	69.334
127736	Idem de id.	Idem 1868	69.334
127737	Idem de Casafreanca	Diciembre 1867	62.724
127738	Idem de Castillejo de Dos Casas	Mayo 1870	978.240
127739	Idem de Cabaco	Julio 1869	74.250
127740	Idem de Colmenar	Enero 1870	404
127741	Idem de Los Santos	Setiembre 1869	123.200
127742	Idem de Villamayor	Febrero 1866	4.907
127743	Idem de id.	Enero 1868	4.907
127744	Idem de id.	Julio id.	160.054
127745	Idem de id.	Setiembre 1869	1.420
127746	Idem de id.	Enero 1870	376.040
127747	Idem de id.	Febrero id.	7.360
PROVINCIA DE TARRAGONA.			
127748	Ayuntamiento de Alforja	Junio 1870	1.627.500
127749	Idem de Bot	Enero 1869	640.928
127750	Idem de Pradell	Febrero id.	556.800
127751	Idem de id.	Abril id.	42
127752	Idem de id.	Noviembre id.	42.800
127753	Idem de id.	Diciembre id.	17.600
127754	Idem de Reus	Abril id.	401.532

Número de órden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Escs. Mils.
127755	Ayunt.º de Riudones	Febrero 1869	34.488
127756	Idem de Valls	Mayo id.	2.600
127757	Idem de id.	Setiembre id.	80
127758	Idem de Vespella	Idem id.	41.708
127759	Idem de Vilaplana	Marzo id.	128

PROVINCIA DE TOLEDO.

127760	Ayuntamiento de Lagartera	Julio 1869	225.124
127761	Idem de id.	Agosto id.	1.323.465
127762	Idem de id.	Noviembre id.	5.642.400
127763	Idem de id.	Enero 1870	19.306.488
127764	Idem de Nuño-Gomez	Setiembre 1865	104.630
127765	Idem de id.	Octubre id.	120.410
127766	Idem de id.	Noviembre id.	118.109
127767	Idem de id.	Diciembre id.	43.600
127768	Idem de id. adicional	Idem id.	75.840
127769	Idem de id.	Marzo 1866	24.407
127770	Idem de id.	Octubre id.	38.865
127771	Idem de id.	Diciembre id.	292.379
127772	Idem de Quero	Agosto 1865	781.867
127773	Idem de id.	Diciembre 1867	806.130
127774	Idem de id.	Setiembre 1868	1.221.067
127775	Idem de id.	Enero 1869	48.800
127776	Idem de id.	Marzo id.	320.600
127777	Idem de Sevilleja	Enero 1870	263.200
127778	Idem de Sonseca	Agosto 1865	47.478
127779	Idem de id.	Octubre 1866	45.872
127780	Idem de id.	Febrero 1867	4.606
127781	Idem de id.	Setiembre id.	47.476
127782	Idem de id.	Octubre id.	11.294

Madrid 18 de Setiembre de 1873.—El Interventor general, Manuel Francisco Alvarez.

Junta de Pensiones civiles.

Relacion de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Julio último.

CLASIFICACIONES DE LA PENINSULA.

D. Antonio Ibarrola y Garcia, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 4.500 pesetas, mitad del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y 25 años, 11 meses y 17 dias de servicios. Extracto de los mismos: Meritorio octavo de la Caja Nacional de Amortizacion un año, un mes y 8 dias; Escribiente undécimo de la clase de Subalternos de Hacienda pública con destino á la referida Caja 2 años, 6 meses y 29 dias; Escribiente cuarto de la Contaduría general de la Denda pública un año, 8 meses y 16 dias; Escribiente cuarto de la referida Direccion 2 años, 2 meses y 4 dias; Escribiente cuarto de la clase de segundos de la misma 10 meses y 2 dias; Escribiente primero segundo de la Direccion general de lo contencioso de Hacienda 5 meses; Escribiente de la Direccion general de Contribuciones indirectas 2 meses y 17 dias; en el mismo destino con mayor sueldo 3 meses y 13 dias; Escribiente de la Direccion general de Contribuciones un año, 5 meses y 17 dias; Oficial de la clase de quintos de Hacienda pública, segundo de la Contaduría de Palencia 13 dias; en el mismo destino en Lérida 8 meses y 5 dias; Oficial del Archivo de la Contaduría de Murcia un año, un mes y 12 dias; Oficial de la clase de cuartos de Hacienda pública, tercero de la Contaduría de Murcia 2 años, 9 meses y 5 dias; Oficial de la clase de terceros de Hacienda pública, segundo de dicha Contaduría, 7 meses y 8 dias; Oficial primero de la Contaduría de Guipúzcoa 4 años, un mes y 6 dias; Oficial del Archivo del Ministerio de Hacienda 5 meses y 24 dias; Oficial de la clase de terceros de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado 9 meses y 15 dias; Oficial de la clase de segundos de la referida Direccion 3 años, 8 meses y 15 dias; Jefe de Seccion de la Administracion económica de la provincia de Segovia 5 meses y 23 dias; Oficial de la clase de terceros, en comision, con destino á la Direccion general de Contribuciones 27 dias; Oficial de la clase de segundos, en comision, con destino á la Seccion extraordinaria de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Toledo 3 meses y 28 dias.

D. Bernardo Santos Alonso, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 4.000 pesetas, mitad del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y 24 años, 5 meses y 5 dias de servicios. Extracto de los mismos: fueron reconocidos por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en sesion de 17 de Agosto de 1872 15 años y 23 dias; Administrador de Rentas estancadas de Berga 7 años, un mes y un dia; Fiel del alfodi de sal de Barcelona 10 meses y 16 dias; Administrador de Rentas estancadas de Calatayud un año, 4 meses y 25 dias.

D. Pedro Martinez y Martinez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.200 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y 31 años, 8 meses y 5 dias de servicios. Extracto de los mismos: en sesion celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia en 30 de Abril de 1870 le fueron reconocidos en concepto de cesante 31 años, 7 meses y 21 dias, y se le abonaron como cesante por reforma 14 dias.

D. Aniceto Palalú, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 4.500 pesetas, mitad del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y 20 años, 7 meses y 8 dias de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército un año, 9 meses y 14 dias; Oficial primero de la Administracion de Contribuciones indirectas de Teruel 9 dias; confirmado en el mismo destino 6 años y 9 meses; Oficial primero de la Administracion de Hacienda pública de la provincia de Teruel 5 meses y 13 dias; Oficial Inspector de las salinas de Cardona 3 años, 11 meses y 17 dias; Oficial primero de la Administracion de Rentas estancadas de Lérida 8 meses; Oficial Interventor de las salinas de Cardona un año y 24 dias; Administrador principal Guarda-almacen de las referidas salinas 4 años, 5 meses y 19 dias; en el mismo destino un año, 5 meses y 2 dias.

D. Rafael Riaño y Ceballos, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 4.500 pesetas, mitad del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y 33 años, un mes y 13 dias de servicios. Extracto de los mismos: en sesion celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en 6 de Abril de 1870 le fueron reconocidos 27 años y 15 dias; Escribiente segundo de la Seccion de liquidacion de créditos de la provincia de Sevilla 4 años, 4 meses y 19 dias; en el mismo destino 4 meses y 8 dias; agregado á la Seccion de cargas de justicia del Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda, no se le abona este servicio; Oficial de primera clase de Hacienda pública de la Direccion general de Rentas un año, 4 meses y un dia.

D. Andrés Gonzalez Crespo, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 4.000 pesetas, mitad del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y 24 años, 11 meses y 14 dias de servicios. Extracto de los mismos: en sesion celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en 6 de Noviembre de 1872 le fueron reconocidos 19 años y 10 meses, y se le acumulan como Administrador de la Estafeta de Correos de Sepúlveda 5 años, un mes y 14 dias.

D. Miguel Sanchez Carrasco, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 2.000 pesetas, mitad del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y 26 años, 9 meses y 7 dias de servicios. Extracto de los mismos: Aspirante del cuerpo de Administracion civil con destino al Gobierno político de Leon 13 dias; Oficial tercero de quinta clase del cuerpo de Administracion civil con destino al Gobierno político de Salamanca un año y 5 meses; Oficial tercero tercero del referido Gobierno 2 años, 3 meses y 10 dias; Oficial tercero segundo del mismo 3 años, 3 meses y 16 dias; Oficial tercero primero un año, 7 meses y 23 dias; Oficial cuarto segundo del Gobierno de la provincia de la Coruña un año, 10 meses y 4 dias; Oficial primero de igual dependencia en Málaga un mes y 23 dias; Oficial de la clase de primeros del mismo Gobierno 2 años, 4 meses y 22 dias; Jefe de la clase de terceros de la Seccion de Fomento de la provincia de Soria 7 años, un mes y 19 dias; en el mismo destino en Logroño un año y 9 dias; Jefe de la clase de segundos de la Seccion de Fomento de la propia provincia un año, 2 meses y un dia; en igual destino en Soria 2 años, 8 meses y 19 dias; Jefe de la clase de primeros de la misma Seccion 9 meses y 27 dias; Delegado del Gobierno cerca de la Compania del ferro-carril de Aranjuez á Cuenca 25 dias; Jefe de la Seccion administrativa de la Administracion económica de la provincia de Granada 9 meses y 9 dias.

D. Casimiro Echevarria, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 375 pesetas, cuarta parte del sueldo de 1.500 que le sirve de regulador, y 17 años, 6 meses y 22 dias de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército 6 años y 13 dias; Escribiente tercero y Escribiente segundo y primero de la Contaduría de Hacienda pública de Logroño, no se le abonaron estos servicios; Subalterno de Hacienda pública con destino á la referida Contaduría un año y 5 dias; Aspirante á Oficial de tercera clase de la misma dependencia 4 meses y 25 dias; Aspirante á Oficial, Archivero de la propia Contaduría 5 años, 9 meses y 24 dias; Oficial tercero de la misma Contaduría 4 años, 3 meses y 15 dias.

D. Anselmo Gonzalez Termino, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 4.000 pesetas, mitad del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y 29 años, 4 meses y 14 dias de servicios. Extracto de los mismos: en sesion celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en 2 de Junio de 1869 le fueron reconocidos 15 años, 11 meses y 4 dias; Administrador subalterno de Rentas estancadas de Navacarnero 3 años y 27 dias, y en el mismo destino en Aranjuez 10 años, 4 meses y 13 dias.

D. Manuel Alonso Ablanedo, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 1.250 pesetas, mitad del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y 27 años, 9 meses y 18 dias de servicios. Extracto de los mismos: en sesion celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en 2 de Octubre de 1872 le fueron reconocidos 22 años, 5 meses y 9 dias; Oficial primero de la Aduana de Huelva 6 meses y 9 dias; Oficial sexto de la de Santander 4 años, 2 meses y 4 dias, y Oficial tercero, en comision, Jefe de Seccion de Propiedades y Derechos del Estado en la Administracion económica de Santander 7 meses y 26 dias.

D. Andrés Oteo de Tejada, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 2.000 pesetas, mitad del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y 20 años, 7 meses y 28 dias de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente vigésimo de la Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion 4 años, 4 meses y 20 dias; en el mismo destino en la Junta superior de Ventas de Bienes nacionales 8 dias; en igual destino en la Contaduría general de Valores 3 meses y 24 dias; en el propio empleo en la Contaduría general del Reino un año y 8 dias; Escribiente quinto de la clase de primeros de la misma Contaduría 9 meses y 19 dias; Oficial de la clase de quintos en la Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Valladolid un año, 4 meses y 4 dias; Inspector de la Administracion de Rentas de Trujillo 2 meses y 19 dias; Oficial primero Interventor de la Administracion principal de Bienes nacionales de la provincia de Gerona 5 meses y 25 dias; en el mismo destino en Alicante 9 meses y 11 dias; en igual empleo en la Coruña un año, 5 meses y 4 dias; Oficial de la clase de segundos de Hacienda pública en la Direccion general del ramo 3 años, 5 meses y 6 dias; Oficial de la clase de primeros de la misma Direccion general 2 años, 11 meses y 19 dias; Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda pública con destino á la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado 3 años, 5 meses y 11 dias.

D. Mariano Moñiz y Cabezon, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 750 pesetas, mitad del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y 19 años, 9 meses y 26 dias de servicios. Extracto de los mismos: en sesion celebrada por la extinguida Junta de Clases pasivas en 8 de Mayo de 1867 le fueron reconocidos 17 años, 11 meses y 26 dias; Fiel Interventor del depósito de carbon mineral de Málaga, en comision, un año y 10 meses, y Aspirante cuarto á Oficial de la Administracion de Hacienda pública de Málaga, no se le abona este servicio.

D. Fernando Miranda, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 5.000 pesetas, mitad del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y 28 años y 3 dias de servicios. Extracto de los mismos: en sesion celebrada por la extinguida Junta de Clases pasivas en 27 de Enero de 1865 le fueron reconocidos 23 años, 6 meses y 15 dias; Oficial tercero de la Secretaria del Ministerio de Hacienda 8 meses y 12 dias; Visitador general de Hacienda pública un año, 4 meses y 27 dias; Inspector general de Hacienda un año, 8 meses y 22 dias, y Contador de la Direccion general de la Caja de Depósitos 7 meses y 17 dias.

D. Modesto Malvar, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 1.000 pesetas, mitad del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y 31 años, 2 meses y 13 dias de servicios. Extracto de los mismos: en Carabineros 7 años, 5 meses y 4 dias; Guardamayor de Montes de la provincia de Pontevedra 2 años, 11 meses y 24 dias; Oficial segundo del Consejo provincial de Pontevedra 8 años, 2 meses y 23 dias; Oficial primero Auxiliar de la Diputacion provincial de Pontevedra, no se le abona este servicio; Administrador de Loterías de Lugo un año, 7 meses y 7 dias; Recaudador del portazgo de Ulló un año y 2 meses; Administrador de segunda clase del portazgo de la cuesta de San Marcos 3 años, 3 meses y 8 dias; repuesto en el mismo destino un año, 4 meses y 5 dias; Administrador del portazgo de Orense un año, 6 meses y 28 dias; Administrador segundo del portazgo de San Agustín 2 meses y 18 dias; Oficial de cuarta clase de la Administracion económica de la provincia de Guadajara 3 años, 4 meses y 16 dias.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Defunciones ocurridas en las provincias durante el año de 1870, clasificadas según los meses en que tuvieron lugar.

Table with columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for provinces (Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Canarias, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalupe, Guipuzcoa, Huelva, Jaen, Leon, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora, Zaragoza) and a 'TOTAL GENERAL' row. Each cell contains counts for Varones, Hembras, and Total.

Las cifras que aparecen al frente de Málaga no deben considerarse como definitivas por hallarse sujetas á rectificación Madrid 30 de Julio de 1873.—El Director general, Carlos Ibañez.

Acercamiento de la población de España deducido de la base de 15.658.586 habitantes que dió el censo de 1860, y el exceso de los nacimientos sobre las defunciones en los 10 años posteriores.

AÑOS.	Nacimientos.	Defunciones.	Exceso de los nacimientos.	Poblacion probable en fin de cada año.	Acercamiento por 100 habitantes.
1861.....	611.609	417.786	193.823	15.852.409	1.24
1862.....	607.062	430.673	176.389	16.028.808	1.41
1863.....	598.141	461.661	136.480	16.165.288	0.85
1864.....	621.451	499.486	121.965	16.287.253	0.75
1865.....	614.913	538.580	76.333	16.363.586	0.47
1866.....	611.697	463.684	148.013	16.511.599	0.90
1867.....	617.536	487.151	130.385	16.641.984	0.79
1868.....	574.242	548.690	25.552	16.667.536	0.15
1869.....	602.287	550.560	51.727	16.719.263	0.31
1870.....	599.786	511.359	88.427	16.807.690	0.53
<b>TOTALES y promedio....</b>	<b>6.058.724</b>	<b>4.909.620</b>	<b>1.149.104</b>		<b>0.71</b>

Madrid 30 de Julio de 1873.—El Director general, Carlos Ibañez.

**Dirección general de Instrucción pública.**

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de Madrid la cátedra de Fisiología, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que según el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1837 y el 2.º del reglamento de 13 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Conforme á lo dispuesto en la orden del Gobierno de la República de esta fecha, sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que en 10 de Abril de 1871 desempeñasen ó hubiesen desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría teniendo el título de Doctor en Medicina.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Decano de la Facultad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Octubre de 1873.—El Director general, Juan Uña.

**Dirección general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio.**

Relacion de la marca cuya propiedad ha solicitado el dueño de fábrica que á continuación se expresa; la cual se publica con arreglo á lo dispuesto por el Real decreto de 20 de Noviembre de 1850.

D. Máximo Ridaura y Valor.—Cubierta de dos caras.—Su marca la figura de un caballo á escape en direccion al extremo abierto de los libritos, con sus crines y bridas ondeando al aire, y sin otro jaez más que una sencilla manta con franjas, siendo de notar á sus espaldas la inscripción *De hilo*.

En la cubierta opuesta y en el centro de una orla se lee esta otra inscripción: *Fábrica de Máximo Ridaura, en Alcoy*.

Se tira por medio de estampacion en papel blanco y de colores varios y con tintas diferentes.

Se aplica para libritos de papel para fumar.

Está la fábrica en Alcoy, provincia de Alicante.

Curaphiendo lo prescrito en el citado Real decreto, los que tengan que dirigir reclamaciones sobre la propiedad de esta marca deberán presentarlas en el Conservatorio de Artes, sito en la planta baja de este Ministerio, dentro del plazo de 30 días, á contar desde la publicación de esta relacion en la GACETA oficial.

Madrid 13 de Octubre de 1873.—El Director general, José Morer.

**Ordenacion de Pagos por obligaciones de este Ministerio.**

No habiéndose recibido en esta Ordenacion, á pesar de haber sido reclamada, la carta de pago correspondiente á la fianza que prestó D. Blas Bergado en garantía para la ejecucion de los acopios de piedra con destino á conservacion de la carretera de primer orden de Soria á Logroño, provincia de Soria, durante el año económico de 1869-70, se le advierte que por sí ó por medio de encargado presente en dicha Ordenacion el citado documento; en la inteligencia de que no verificándolo en el término de 20 días desde la fecha de este anuncio, se procederá á lo que haya lugar.

Madrid 18 de Octubre de 1873.—El Ordenador, Enrique de Cisneros.

**Academia de Ciencias morales y políticas.**

En el anuncio remitido por la Secretaría de la Academia de Ciencias morales y políticas, inserto en la GACETA de 21 de Setiembre último, se expresan los lemas de las dos Memorias que se han presentado correspondientes al segundo tema; y rectificando este anuncio por orden de la misma Academia, debe decirse que una de las dos Memorias comprende los temas primero y segundo, y la otra únicamente el segundo.

Madrid 17 de Octubre de 1873.—Juan Martín Carramolino, Secretario interino.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Diputacion provincial de Madrid.**

**Comision permanente.—Contaduría.—Negociado 4.º**

Celebrado el día 15 del corriente según estaba anunciado, el sorteo para la amortizacion de 38 acciones del empréstito provincial de 6 millones de reales, contratado por la Diputacion en 1837 con destino á la construccion de carreteras, cuya amortizacion corresponde al semestre vencido en dicho día: han sido favorecidas por la suerte las acciones señaladas con los números que expresa el acta del sorteo, que literalmente dice así:

Número 357.—En la villa de Madrid á 15 de Octubre de 1873; yo el infrascrito Notario á virtud de requerimiento, me constituí en el salon de sesiones del palacio de la Excm. Diputacion provincial de Madrid, para hacer constar el resultado del sorteo de 38 acciones del empréstito de 6 millones de reales autorizado por decreto de 11 de Abril de 1837 y contratado por la Diputacion con destino á la construccion de carreteras; cuya amortizacion corresponde al segundo semestre del año actual, y siendo las tres de la tarde y hallándose presentes los señores Villaron, Diputado Presidente; Pozzi, Secretario interino, y Augustin, Contador interino, se dió principio al acto contando y recontando las bolas el Sr. Presidente, que es uno de los individuos de la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial, y hallando que estaban como corresponden, fueron introducidas en un globo destinado al efecto, del cual y en la forma acordada, por dos niños del Hospicio de esta capital se extrajeron las 38 bolas que por el orden de salida son las siguientes:

2.661—1.547—2.881—1.262—452—1.544—299—1.976—1.114—2.869—1.966—670—2.383—2.545—1.052—61—2.200—2.461—2.259—734—2.338—1.297—1.257—338—2.216—1.512—1.106—2.822—2.172—11—2.484—2.644—17—1.860—2.081—1.098—1.650—336.

En este estado consignados como quedan los precedentes números en estado preparado al efecto, recogió las 38 bolas el Sr. Presidente, y fueron ensartadas en un cordón cuyos extremos ó cabos se ataron, lacrararon y sellaron, acordando el Sr. Presidente que el resultado se hiciera constar por la presente que firma con los demás señores ántes citados por ante mí el Notario, y de todo ello doy fé.—Ramon Villaron.—Camilo Pozzi.—Francisco Augustin.—Ante mí, Rafael de Casas.

Concuerda á la letra con su original que obra en mi protocolo de escrituras del corriente año, bajo el número 357 de orden. Para la Excm. Diputacion provincial, libro la presente copia que signo y firmo. Madrid día de su fecha.—Rafael Casas.

Para mayor claridad se expresan á continuación los números á que se refiere el acta anterior por orden correlativo de menor á mayor.

Números premiados: 11—17—61—299—338—356—452—670—734—1.052—1.098—1.106—1.114—1.257—1.262—1.297—1.512—1.544—1.547—1.650—1.860—1.966—1.976—2.081—2.172—2.200—2.216—2.259—2.383—2.461—2.484—2.545—2.558—2.644—2.661—2.822—2.869—2.881.

Madrid 18 de Octubre de 1873.—El Vicepresidente de la Comision provincial, P. Nougues.

Para proceder al oportuno señalamiento de carpetas por acciones amortizadas en el sorteo del día 15, é intereses que vencerán en 1.º de Noviembre próximo del empréstito provincial de 1837, pueden presentarlas los interesados en la Seccion y Negociado que se cita, por medio de facturas duplicadas.

Madrid 18 de Octubre de 1873.—El Contador interino, Francisco Augustin.

**Intendencia militar de Castilla la Nueva.**

Debiendo contratarse por sistema misto el suministro de pan y pienso á las fuerzas del ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en Segovia, desde el día en que recaiga la aprobacion del remate hasta fin de Setiembre del año próximo venidero, se anuncia que el día 31 del actual, á la una de su tarde, se celebrará subasta con dicho objeto, que será simultánea entre esta Intendencia y la Comisaría de Guerra de aquella ciudad, y tendrá lugar bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en dichas dependencias y con sujecion á lo que para tales actos se halla prevenido.

No se admitirá proposicion, cuyo tipo de raciones sea inferior á 138.87 de 70 decágramos por quintal métrico de trigo, que no esté arreglada al modelo puesto á continuacion, y á la que no se acompañe la oportuna carta de pago justificativa de haber practicado el depósito de 250 pesetas en la Caja general (ó sucursal).

Madrid 18 de Octubre de 1873.—Joaquin Sanchez Manjon.

**Modelo de proposicion.**

D. N. N., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar por sistema misto el suministro de raciones á las fuerzas del ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en la ciudad de Segovia, se comprometo á verificar el expresado servicio con entera sujecion al expresado pliego, entregando..... raciones de pan por cada quintal métrico de trigo, y siendo de su cuenta la distribucion de las de pienso (ó obligándose á distribuir las de pienso por..... pesetas al mes.)

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

Estado de las operaciones verificadas el domingo 19 de Octubre de 1873 en la Caja de Ahorros.

**INGRESOS.**

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Imponentes por continuacion.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en rs. vn.
Central.—Plazuela de las Descalzas.....	329	75	404	236.438
Auxiliar 1.ª—Plazuela de San Millan, núm. 11....	34	7	41	19.210
Idem 2.ª—Calle del Pez, números 1 y 3, principal.	27	1	28	9.700
<b>TOTALES.....</b>	<b>390</b>	<b>83</b>	<b>473</b>	<b>265.348</b>

**PAGOS.**

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en reales vellon.
Central.—Plazuela de las Descalzas.....	44	25	69	95.350

Ha correspondido autorizar dichas operaciones á los señores Consejeros D. Ramon Maria Calatrava.—D. Emilio Bernar.—Duque de Veragua.—D. Francisco Rodriguez Hermúa.—Don José Mengibar.—D. Fernando Calderon Collantes.—D. Manuel Caviglioli.—D. Pablo Abejon.—D. Sabino Herrero.—El Director gerente, Braulio Anton Ramirez.

**Ayuntamiento de Sevilla.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la última subasta anunciada para arrendar hasta 30 de Junio de 1876 los rendimientos del impuesto establecido sobre los artículos de comer, beber y arder, se repetirá el acto en las Casas Capitulares el día 30 del corriente, á las doce de la mañana, bajo el tipo de 5.625 pesetas por cada día y con sujecion á los pliegos de condiciones que entretanto se hallarán de manifiesto en la Secretaría de mi cargo; advirtiéndose á los postores que para tomar parte en la licitacion habrán de consignar previamente en la Tesorería municipal la suma de 25.000 pesetas en efectivo metálico.

Sevilla 10 de Octubre de 1873.—El Secretario, Rafael Salvatella.

**Alcaldía de Corral de Almaguer (provincia de Toledo).**

Se anuncia la vacante de una de las dos plazas titulares de Medicina y Cirugía, dotada con 1.000 pesetas, por la asistencia de 100 vecinos pobres; hay un Ministrante para todos los casos de Cirugía menor con la asignacion de 250 pesetas pagadas de la dotacion de los dos Profesores titulares. La poblacion consta de 997 vecinos, es sana y abundante en cereales, dista de la capital de la provincia 13 leguas, de la estacion férrea de Villacañas tres, del partido judicial otras tres.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al Sr. Presidente del Ayuntamiento en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial.

**Alcaldía de Almorox (provincia de Toledo).**

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de este pueblo para la asistencia facultativa de los enfermos pobres designados de Beneficencia, dotada con 750 pesetas anuales, como partido de segunda clase, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, descontándose dos décimas partes para el Ministrante. El contrato será por cuatro años, quedando el Profesor en plena libertad de celebrar contratos particulares con los demás vecinos pudientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente del Municipio en término de 20 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Almorox 17 de Setiembre de 1873.—El Alcalde, Juan Silban.

**Alcaldía de Miguel Estéban (provincia de Toledo).**

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de esta villa, dotada con 3.000 rs., por la asistencia de 150 familias pobres. La poblacion es de 500 vecinos próximamente, situada á una legua de Quintanar de la Orden, Juzgado de primera instancia, y dos leguas de la estacion de Quero, ferro-carril del Mediodía. Por lo general disfruta de buena salud y aguas potables aunque de pozo. Hay en el pueblo un Médico-cirujano que asiste por igualas á quien le llama y del mismo modo podrá hacerlo el que lo solicite y obtenga el nombramiento. Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría de esta Ayuntamiento dentro del término de 30 días las solicitudes documentadas en forma para en su día resolver.

Miguel Estéban 1.º de Agosto de 1873.—Pedro Prieto Ramos.

**Alcaldía de Navalucillos (provincia de Toledo).**

Se hallan vacantes dos plazas de Médico-cirujanos, y además la de Farmacéutico titulares de este pueblo, para la asistencia facultativa de los enfermos pobres designados de Beneficencia, dotadas con 500 pesetas cada una anualmente, como partido de primera clase, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. El contrato será por cuatro años, quedando los Profesores en plena libertad de celebrar contratos particulares con los demás vecinos pudientes. La poblacion consta de 600 vecinos. Dista de Madrid 23 leguas, 10 de Toledo y tres de Navahermosa, cabeza de partido.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en término de 20 días, contados desde la insercion de este en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Juzgados de primera instancia.

## Alicia.

D. José Pousá y Suari, Juez de primera instancia de Alicia y su partido.

Hago saber que habiendo cesado en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido D. Jacinto Gomez y Liffre, acordé en providencia del día 14 de Abril último anunciarlo por medio de edictos en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, por término de tres años, insertándose uno cada seis meses, para que todos aquellos que tenga alguna acción que deducir contra el expresado Registrador interino, lo verifiquen dentro de dicho término; pues en otro caso se acordará la devolución de la fianza que prestó para responder del buen desempeño de aquel cargo.

Dado en Alicia á 14 de Octubre de 1873.—J. Pousá.—Por su mandato, Joaquín Terrades.

## Alhama.

D. Segundo Elías y Lopez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este mi Juzgado y por la Escribanía del que autoriza pende causa criminal de oficio sobre destitución del Ayuntamiento de Santa Cruz, de este partido, en la que está mandado se verifiquen en las declaraciones que prestaran ante el Delegado del Gobernador de esta provincia los vecinos del expresado pueblo, y no habiendo comparecido hasta la fecha Vicente Redondo Benitez, Antonio Ramos Bueno, Juan Jacinto Moreno Ordoñez, Juan José García Robles y José Muñoz Ordoñez, vecinos de aquel, y Gabriel Ardel Villarraco, que lo es de esta ciudad, se les llama, cita y emplaza para que en el término de 10 días comparezcan ante este Juzgado á prestar sus ratificaciones; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alhama de Granada á 14 de Octubre de 1873.—Segundo Elías.—Por mandato de S. S., Cristóbal Fernandez.

## Bande.

En nombre de la Nación, el Dr. D. José Dominguez Izquierdo, Juez de primera instancia de Bande.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Isabel Dominguez y Luisa Estevez, naturales de la villa de Castro Seveiro, partido de Meigazo (en Portugal), para que dentro del término de 30 días, á contar desde la última inserción, se presenten en este Juzgado de primera instancia á prestar declaración de inquirir en causa que se instruye por fraude á la Hacienda; apercibidas que de no hacerlo se las declarará rebeldes siguiendo el procedimiento su curso ordinario, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Bande á 12 de Octubre de 1873.—Dr. José Dominguez Izquierdo.—De orden de S. S., Jerónimo Diaz.

En nombre de la Nación, el Dr. D. José Dominguez Izquierdo, Juez de primera instancia de Bande.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Morella, vecino de San Jorge, Ayuntamiento de los Arcos (Portugal), para que dentro del término de 30 días, á contar desde la última inserción, se presente en este Juzgado para recibirle declaración de inquirir en causa que se le instruye por defraudación á la Hacienda; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, y siguiendo el procedimiento su curso ordinario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Bande á 12 de Octubre de 1873.—Dr. José Dominguez Izquierdo.—De su orden, por Martínez, Jerónimo Diaz.

En nombre de la Nación, el Dr. D. José Dominguez Izquierdo, Juez de primera instancia de Bande.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonia Alvarez y María Tenta, vecinas del pueblo de Rodeiro (Portugal), para que dentro del término de 30 días, á contar desde la última inserción, se presenten en la audiencia de este Juzgado á ser indagadas en causa que se le instruye sobre aprehension de sal de contrabando; apercibidas que de no verificarlo serán declaradas rebeldes, y siguiendo el procedimiento su curso ordinario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Bande á 12 de Octubre de 1873.—Dr. José Dominguez Izquierdo.—De su orden, por Martínez, Jerónimo Diaz.

## Búrgos.

En nombre de la Nación, D. Victorino Luna, Juez de primera instancia de esta ciudad de Búrgos y su partido.

A todas las Autoridades y agentes de la policía judicial hago saber que en el sumario que de oficio se instruye en mi Juzgado por el oficio del que refrenda contra D. Demetrio Lafuente, Mayor de este presidio y Comandante accidental del mismo, de 44 á 46 años de edad, de estatura sobre cinco pies y tres pulgadas, bien formado y de buen parecido, con toda la barba, y esta negra; vestía gabán, chaleco y pantalón de paño negro, botinas de piel mate y sombrero hongo, también negro, sobre abandono de destino y sustracción de 3.776 pesetas 52 céntimos que debían existir en la Caja del establecimiento, y 75 pesetas que pertenecían á tres confinados, he acordado expedir la presente requisitoria encargando por ella á las indicadas Autoridades procedan á la busca, captura y segura conducción á este Juzgado caso de ser habido el D. Demetrio, á quien se emplaza para que en el término de 20 días desde que se publique en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este dicho Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dada en Búrgos á 16 de Octubre de 1873.—Victorino Luna.—Por su mandato, José Cormensana.

## Cartagena.

D. Antonio Onofre y Alcocer, Juez de primera instancia de la ciudad de Cartagena y su partido, con residencia en esta población de La Palma.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer pregon y edicto á Miguel Cobacho Gonzalez, Domingo Martínez Martínez, Eugenio Carrillo, Juan Martínez Barcelona, Cristóbal Sancho Sanchez, Sebastian Gandia Garcia, Cayetano Bosch, Francisco Calderon, Antonio Ramirez, Joaquín Muñoz, Fulgencio Marin, José Gonzalez, José Ramon Quintana, José Tortosa, José Grao, José Pastor, Camilo Navarro, Genaro Bita, Juan Lopez Alcalde, José Saravia, Migue Ibañez Vera, Pedro y Manuel Valera Rodriguez, Manuel Lopez Alcalde, un tal Santos, yerno de Domingo Ibañez, Joé Murcia, uno entendido por el Cristo, Alfonso Nieto, Domingo Perez Hernandez, Juan, entendido por el Carbonero, D. Silvestre Romero y D. Francisco Cabrero, vecinos todos de la villa de la Union, para que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación de este edicto, se presenten en la cárcel de este partido á responder de los cargos que les resultan en la causa que

contra los mismos y otros instruyo por el delito de rebelion; apercibiéndoles que de no verificarlo se continuará el procedimiento en rebeldía, parándose el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Palma á 16 de Octubre de 1873.—Antonio Onofre y Alcocer.—Por mandado de S. S., Juan José Fernandez y Bonet.

D. Antonio Onofre y Alcocer, Juez de primera instancia de este partido de Cartagena.

En virtud de este primer edicto y término de nueve días se cita, llama y emplaza á Antonio Lafuente, titulado Comisario de Guerra; los conocidos por Tomaset y Echenique, Jefe y Teniente de Voluntarios; el individuo llamado Juan el de la Serrana, estos dos últimos de Murcia, y Miguel Cobacha, que lo es de la villa de la Union, para que se presenten en las cárceles de este partido á prestar sus declaraciones indagatorias y sustanciarse con su presencia la causa que se les sigue sobre exacciones ilegales.

Dado en La Palma del Juzgado de Cartagena á 14 de Octubre de 1873.—Antonio Onofre Alcocer.—José Bayo.

## Castellon.

D. José María Lopez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Pascual Almelo y Miró, alias Armelet, soltero, labrador, de 19 años, vecino de Villarreal, para que dentro de 15 días se presente en las cárceles de este partido á extinguir la condena de tres meses de arresto mayor, impuesta por la Superioridad en causa sobre lesion á Vicente Moreno; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castellon de la Plana á 13 de Octubre de 1873.—José María Lopez.—Por mandato de S. S., Fernando Montaner.

D. José María Lopez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Seder y Segarra, alias Pele, soltero, jornalero, de 19 años, vecino de Almazara, para que dentro de 15 días se presente en las cárceles de este partido á responder en la causa sobre desacato á la Autoridad; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castellon de la Plana á 13 de Octubre de 1873.—José María Lopez.—Por mandato de S. S., Fernando Montaner.

## Castellote.

D. Antonio Lopez Silva, Juez de primera instancia de la villa de Castellote y su partido, con residencia accidental en Alcañiz.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Sebastian Manero y Toro, natural y vecino de Aguaviva, de 29 años de edad, para que en el término de 30 días se presente en la audiencia de este Juzgado, sita en Alcañiz, á prestar declaración sin juramento en causa que contra el mismo instruyo por lesiones menos graves á Ramon Antolin; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley provisional de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Alcañiz á 15 de Octubre de 1873.—Antonio Lopez Silva.—De orden de S. S., Marcelino Luengo.

## Cieza.

D. José Gonzalez Perez, Abogado, Juez municipal, é interino de primera instancia de esta villa de Cieza y su partido.

A los Jueces de primera instancia y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio por el delito de insurreccion federal cantonal y formacion de Junta revolucionaria en la villa de Ojos, contra D. Saturnino Moreno Moreno, D. Felipe Massa y Massa, D. Patricio Melgarejo Moreno, D. Antonio Palazon Salinas, Don Pedro Talon Marin, D. Florencio Masa Yepes y D. José Ayala Marin, en la cual he mandado dirigir la presente requisitoria, por la que en nombre de la Nación encargo á las expresadas Autoridades se proceda á la busca y captura de los expresados individuos, vecinos de la villa de Ojos, concediéndoles para su presentacion en este juzgado el término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Cieza á 15 de Octubre de 1873.—José Gonzalez.—Por su mandato, Mariano Juliá y Barreri.

## Coria.

D. Bonifacio Pato y Soto, Juez de primera instancia de esta ciudad de Coria y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y emplaza á Fermin Garcia Fandino, Dionisio Romero Módenes, Agapito Valiente Lucas, Nicolás Reyes Lopez, Antonio Arturo Montero Garcia, Fernando Aldana Balboa y José Fernandez Felipe, todos de esta vecindad, contra quienes se instruye sumaria por suponerles con fundamento que, cooperando al delito de rebelion armada que existe en las provincias del Norte de España, hayan ido á alistarse como soldados de las facciones del Pretendiente ó á alguna otra partida que en distintos puntos se haya levantado, á fin de que dentro del término de 30 días comparezcan en este Juzgado á contestar los cargos que les resultan en dicha causa; apercibidos que de no hacerlo así se les declarará contumaces y rebeldes con los perjuicios consiguientes á esta declaración.

Dado en Coria á 14 de Octubre de 1873.—Bonifacio Pato.—Por mandato de S. S., Bonifacio Caño.

## Chinchon.

D. Máximo Camacho, Abogado de los Tribunales nacionales, suplente de Juez municipal, y encargado del Juzgado de primera instancia de esta villa de Chinchon y su partido por traslación del propietario.

Por el presente edicto y requisitoria se cita, llama y emplaza á D. José María Bonilla, Administrador que fué del Patrimonio de la Corona en Aranjuez, y al guarda mayor D. Ciferino Ferrer para que en el término de 15 días comparezcan en este Juzgado á prestar las declaraciones acordadas en las diligencias que se instruyen sobre el robo de plomo que servía de cubierta al templete titulado el Chinesco, en los jardines de dicho Patrimonio, y en el caso de que no puedan comparecer en el referido término manifestarán el punto de su residencia para acordar lo conducente; á cuyo fin se encarga á las Autoridades correspondientes lo manifiesten á este Juzgado á los efectos oportunos.

Chinchon 11 de Octubre de 1873.—Máximo Camacho.—El actuario, Fernando Fernandez.

## Málaga.—Alameda.

D. Rafael Perez de Torres, Juez municipal del distrito de la Alameda, é interino del de primera instancia del mismo &c. En virtud del presente cito, llamo y emplazo por término

de 30 días para que se presente en esta cárcel pública Francisco Albarracin Gallardo, conocido por el hijo de la viuda, vecino de la Barriada del Palo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley; y encargo á todas las Autoridades y sus agentes practiquen las más activas diligencias hasta conseguir la captura del citado reo, remitiéndolo, caso de ser habido, á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo ordenado en la causa criminal que se le sigue sobre homicidio de Francisco Céspedes Montoya.

Dado en la ciudad de Málaga á 9 de Octubre de 1873.—Rafael Perez de Torres.—Por mandado de S. S., Francisco Gonzalez.

## Manresa.

D. Jacinto de la Peña, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Manresa.

En nombre de la Nación, por la presente encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que procedan á la busca y conducción á este Juzgado de D. Ramon Roca y Niubó, Secretario del Ayuntamiento y vecino de Santpedor, soltero, de 19 años, estatura baja, pelo castaño, nariz regular, barba cerrada, color sano; viste chaqueta, pantalón, americana y gorra de lana oscura, y lleva reloj con cadena de plata; á quien al propio tiempo se le cita, llama y emplaza para que en el término de 15 días desde la inserción de esta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle indagatoria en la causa criminal que se sigue sobre homicidio de Angel Enrich y Valls; bajo apercibimiento de declararle en rebeldía, y pararle el perjuicio que hubiera lugar.

Y para la publicación en la GACETA DE MADRID, se expide en Manresa á 10 de Octubre de 1873.—Jacinto de la Peña.—Por mandato de S. S., José Martinez de Mas, Escribano.

## Medina del Campo.

En nombre de la Nación, D. Francisco Alted, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. José Llano Mela, vecino de Rueda, para que en el término de 30 días se presente en este Juzgado á dar declaración de inquirir en la causa criminal que se le sigue por haber desafiado á varios de sus convecinos, Voluntarios de la República, empezándose á contar dicho término desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Medina del Campo á 13 de Octubre de 1873.—Francisco Alted.—Por mandato de S. S., Meliton Navas.

## Miranda de Ebro.

Licenciado D. Francisco Lopez, Juez municipal, en funciones de primera instancia de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á cuatro hombres desconocidos y de ignorado paradero, armados con fusiles y bayonetas, uno de ellos con boina encarnada y borla blanca, como de 30 años de edad, que en la noche del 30 de Setiembre último robaron á D. Eduardo Martinez Alegria, vecino de Mesanza, en su casa, la cantidad de 430 pesetas, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos me hallo instruyendo por tal delito; bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y demás que constituyen la policía judicial procedan á la busca y conducción á este dicho Juzgado de indicados sujetos.

Dada en Miranda de Ebro á 13 de Octubre de 1873.—Francisco Lopez.—Por mandato de S. S., Cesáreo Nieva.

Licenciado D. Francisco Lopez, Juez municipal, en funciones de primera instancia de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Gregorio Busero, pastor de Laño, en el Condado de Treviño, de 22 años de edad próximamente, estatura regular, moreno, pelo negro, barba clara, viste al uso del país, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en la causa que contra el mismo y otros me hallo instruyendo por lesiones á Leandro Argote y otros pastores de Albania, inferidas el día 30 de Agosto último; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y demás que constituyen la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este dicho Juzgado del mencionado sujeto.

Dada en Miranda de Ebro á 15 de Octubre de 1873.—Francisco Lopez.—Por mandato de S. S., Cesáreo Nieva.

## Montblanch.

D. Juan Bautista Farnós y Sangüesa, Juez de primera instancia de la villa de Montblanch y su partido, con residencia interina en la ciudad de Reus.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que estoy instruyendo contra Francisco Garrell y Rull, de edad 21 años, soltero, natural y vecino de la villa de Espluga de Francolí, guarda-mente, de estatura regular, color moreno, lleva toda la barba, pelo negro, ojos pardos y nariz regular, por homicidio de Francisco Rull y Casanovas el día 30 de Julio último; se acordó la prision de dicho procesado á la que fué reducido, y como se haya fugado de la cárcel de la nombrada villa de Montblanch, pido y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia de la Nación y á las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero del repetido Francisco Garrell, procedan á su prision y remision á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición.

Dada en Reus á 25 de Setiembre de 1873.—Juan Bautista Farnós.—Por disposición de S. S., Juan Carpa.

## Mula.

En nombre de la Nación, D. Santiago Aparicio Moreno, Juez de primera instancia interino de esta villa de Mula y su partido &c.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los gitanos Tomás Torres y Antonio Fernandez, cuyos demás antecedentes se ignoran, residentes que fueron en esta villa, á fin de que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se sustancia sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Mula á 11 de Octubre de 1873.—Santiago Aparicio.—Por mandato de S. S., Julian Martinez Soriano.

Murcia.—San Juan.

D. Manuel Navarro y Catalá, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber que en el sumario que estoy instruyendo contra Antonio Barraquel Mariscal, hijo de Mariano y María Dolores, natural, vecino y morador en el Esparragal, soltero, jornalero, de 38 años de edad, ignorándose las demás señas personales, sobre homicidio de Diego Andrés Lauro, tengo acordada la prision provisional del mismo en las cárceles de esta ciudad.

Y como quiera que á pesar de haberse practicado diligencias en su busca no ha sido habido, con el fin de lograr su captura se expide la presente requisitoria, rogando á las Autoridades á quienes se dirigen sus órdenes á los dependientes de las mismas y procedan á su captura, conduciéndolo á dichas cárceles si fuese habido; y en otro caso, si no comparece en el término de 20 días será declarado rebelde.

Murcia 16 de Octubre de 1873.—Manuel Navarro.—Por su mandado, Sabino Arroyo y Cebador.

Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por este segundo edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Irene Marina y Lafuente, natural de Val del Cuende, hija de José y de Juana, sirviente, vecina de esta ciudad, soltera, de 15 años, para que en el término de nueve días, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia en la causa que contra la misma me hallo instruyendo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá dicha causa en su ausencia y rebeldía y la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 10 de Octubre de 1873.—Salvador Romero.—Por su mandado, Tomás Lorbés.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por este segundo edicto y pregon cito, llamo y emplazo á tres hombres desconocidos, uno de ellos alto, delgado de cuerpo, vestido de pantalon de listas azules, chaqueta, sombrero hongo y alpargatas, y los otros dos de estatura regular, recios de cuerpo, vistiendo el uno de calzon corto blanquinoso y el otro pantalon; que en la mañana del 2 de Junio último, armados de trabucos ó carabinas recortadas, enmascarados ó con caretas negras, robaron dinero y otros efectos á D. Mariano Doz, vecino de Farlete, y Ramon Escudero, vecino de esta ciudad, en el llano de Candanos, término de Alfajarin y Perdiguera, para que dentro del plazo de nueve días, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre el referido hecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 10 de Octubre de 1873.—Salvador Romero.—Por su mandado, Tomás Lorbés.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por este primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Sebastian Perez, natural de Alcañiz, vecino de esta ciudad y de 22 años de edad, para que en el término de nueve días desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre hurto de un pantalon y de un chaleco de lana color de ceniza claro, y de una americana de terciopelo negro á Modesto Estéban é Izquierdo, vecino tambien de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá dicha causa en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 11 de Octubre de 1873.—Salvador Romero.—Por su mandado, Tomás Lorbés.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal contra Leon Muñoz y Gracia, vecino de esta ciudad, sobre hurto de un reloj á Serapio Beltran, y en ella tengo acordado que se reciba declaracion al mismo; y no habiendo podido citársele por ser ignorado su actual domicilio, he dispuesto en providencia de hoy publicar su llamamiento para que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle la declaracion pendiente; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 3 de Octubre de 1873.—Salvador Romero.—De su orden, Mamés Ariza.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por este segundo edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Miguel Estéban, vecino de esta ciudad, habitante con una tia suya en la calle de San Blas, núm. 19, y el cual trabajaba en la fábrica del gas, para que en el término de nueve días, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre estafa de varias prendas de vestir á Ramona Casabona, vecina tambien de esta ciudad, habitante en la calle del Sepulero, núm. 51; bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá dicha causa en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 16 de Octubre de 1873.—Salvador Romero.—Por su mandado, Tomás Lorbés.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal sobre muerte de Marcelino Mayandia, y en ella tengo acordado que se reciba declaracion á Tomás Muñoz; y no habiendo podido citársele por ignorarse su paradero, he dispuesto en providencia de 3 del actual publicar su llamamiento para que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle la declaracion pendiente; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 6 de Octubre de 1873.—Salvador Romero.—De su orden, Mamés Ariza.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Rafael Pallés y Tera, natural de Córdoba, vecino que fué de esta ciudad, de estado viudo, de profesion dentista y de 44

años de edad, para que en el término de nueve días, á contar desde la insercion de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de esta ciudad con el fin de notificarle la sentencia ejecutoria que recae en causa contra el mismo y otro sobre haber dispuesto de bienes muebles embargados, y para que cumpla los dos meses y un dia de arresto mayor á que ha sido condenado; encargando á todas las Autoridades y agentes de policia judicial que supiesen el paradero del referido Rafael Pallés y Tera procedan á su prision y remision á las indicadas cárceles á disposicion de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 10 de Octubre de 1873.—Licenciado Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

NOTICIAS.

INTERIOR.

El Sr. D. Eladio Lezama se ha encargado del mando de la provincia de Málaga.

Ayer de madrugada hallábase la faccion en Carboneras (Cuenca).

En Ronda (Málaga) se alteró ligeramente el orden el dia 15, habiéndose restablecido en seguida.

La faccion Cuecala pernoctó el dia 16 en Vall de Uxó (Castellon), con propósitos de penetrar en la provincia de Valencia.

El Gobernador de Cuenca dice en telegrama de esta noche al Ministro de la Gobernacion que, segun sus noticias extra-oficiales, la partida Santes se dirige por el partido de Cañete á Chelva.

Se ha presentado en los montes de Toledo la partida carlista Sabariegos, fuerte de 200 hombres.

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 19 de Octubre de 1873.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, a la sombra, Idem mínima de id., Diferencia, Temperatura mínima de la tierra, a cielo descubierto, Idem máxima al sol, a 1,47 metros de la tierra, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el dia 19 de Octubre de 1873.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 15 á 16 pesetas la arroba; de 0'44 á 0'64 la libra, y á 1'50 el kilogramo. Idem de carnero, de 0'44 á 0'60 pesetas la libra, y á 1'39 el kilogramo. Idem de ternera, de 1'25 á 2 pesetas la libra, y de 2'71 á 4'34 el kilogramo. Tocino añejo, de 17'50 á 18 pesetas la arroba; de 0'76 á 0'82 la libra, y de 1'65 á 1'78 el kilogramo. Trigo, de 11'25 á 12'30 pesetas la fanega, y de 20'27 á 22'52 el hectólitro. Cebada, de 5'25 á 5'50 pesetas la fanega, y de 9'45 á 9'90 el hectólitro.

NOTA.—Reses degolladas en el dia de ayer.

Table with columns: Vacas, Carneros, Terneras, Cerdos, TOTAL.

Su peso en libras.... 76.283.—Idem en kilogramos.... 35.097.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer. beber y arder obtenida en el dia de ayer.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cénst.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 18 de Octubre de 1873.—El Alcalde, Pedro Menéndez Vega.

Forma parte de este número el pliego 12 del tomo 2.º de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

El número de La Ilustracion Española y Americana reparado últimamente publica los retratos del Sr. Maisonnave, Ministro de la Gobernacion, y General Jovellar, Capitan general de Cuba. En este mismo número describe de mano maestra el Sr. Alarcon un viaje al Monasterio de Yuste, donde murió el gran Emperador Carlos V cansado de tanta grandeza; el conocido poeta Sr. Grilo biografía al Ministro de la Gobernacion que tan bien se portó en el bombardeo de Alicante; y el señor Fernandez y Gonzalez (D. Modesto) recuerda con oportunidad á los portugueses ilustres en las Ciencias, en las Artes, en las Letras y en la Navegacion.

Estado sanitario de Madrid.—Muy variado ha sido el temporal de la semana pasada; la temperatura ha bajado hasta los 5º sin exceder en el maximum de 24, y sosteniéndose por término medio al rededor de los 20 como límite superior, y 9 por el descendente. Lluvias no continuas, pero copiosas; una atmósfera casi siempre húmeda con vientos del N. N. E. y S. S. O. predominantes, y oscilaciones repetidas del barómetro de hasta nueve milímetros de intensidad en un mismo dia; tales han sido las condiciones atmosféricas observadas.

Las enfermedades siguen aumentando bastante, aunque sin gran variacion en su índole; las fiebres exantemáticas sin exceptuar la viruela, los catarros de las diferentes mucosas, y los trastornos digestivos no ceden todavía en el número, aunque estos últimos pierden en intensidad; se han observado además hemorragias pulmonares y del cerebro, algunas congestiones de diversas vísceras y tambien intermitentes, no pocas con carácter pernicioso pronunciado.

Las afecciones crónicas se agravan, y se presentan algunas nuevas.—(Siglo Médico.)

Anuncios.

RECTORÍA DEL SEMINARIO ECLESIASTICO DE AGUIRRE, EN Vitoria.—D. Francisco Antonio Saenz de San Pedro, Rector del Seminario eclesíastico de Aguirre, en Vitoria.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por el término de 30 dias, que se contarán desde esta fecha, á los que se crean con derecho á las becas y dotaciones instituidas por el Ilmo. Sr. D. Domingo Ambrosio de Aguirre.

Las solicitudes, documentadas en forma, se dirigirán á esta Rectoría.

Y para que llegue á noticia de todos los interesados firmo el presente edicto, de acuerdo con el patrono de sangre.

Vitoria 14 de Octubre de 1873.—El Rector, Francisco Antonio Saenz de San Pedro. X-471-2

Santos del dia.

San Juan Cancio, Presbitero; Santa Irene, virgen, y San Feliciano, Obispo.

Cuarenta Horas en la iglesia de Nuestra Señora de las Maravillas (calle de la Palma).

Espectáculos.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 31 de abono.—Turno 1.º par.—El Grumete.—La Sensitiva.—El hombre es débil.

Teatro del Circo.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 19 de abono.—Turno impar.—Robinson.—El último figurin.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media de la noche.—Dumont y compañía.—La palmatoria.—Como Vd. quiera.—La sota de bastos.

Salon Eslava.—A las ocho de la noche.—La pobrecita Hortensia.—Un bofetón al vuelo.—Las cuatro esquinas.—La casa de fieras.—Baile.

Teatro Martín.—A las ocho de la noche.—El Alcalde de Mostoles.—Lugar á tiempo.—Buscando una surripanta.—La novia ó la vida.—Baile.

Café-Teatro del Recreo.—A las ocho de la noche.—El que no está hecho á bragas.—Páginas de gloria.—Roncar despierto.—Baile.

Teatro Romea.—A las ocho y media de la noche.—¡Bendita seas!—La cola del diablo.—Mi mujer me engaña.—Baile.

Teatro-Café de Capellanes.—A las siete y media de la noche.—Los intrasigentes en Cartagena.—Juanillo el contrabandista.—Un quinto de la reserva.—La comunión de Loyola.—La Cruz Roja en Alicante.—Cuadros vivos.—Baile.